

## **AVISOS JUDICIALES Y GENERALES**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala**

**EDICTO**

Jacobo Cruz Gutiérrez y Cecilia Ignacia Soriano García de Cruz.

Se les hace saber que en este Juzgado se está tramitando el juicio de amparo 985/2001-5, promovido por María Angelina María de los Angeles Castillo Barranco, contra actos del Juez de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohtencatl y otras autoridades, que hace consistir en la resolución definitiva de fecha diez de agosto de mil novecientos noventa y nueve, dictada en el expediente número 10/998, radicado ante la autoridad responsable ordenadora y las subsecuentes actuaciones que tiendan a darle cumplimiento. Haciéndoles saber que deberán apersonarse a juicio con el carácter de terceros perjudicados, dentro del término de treinta días a partir del día siguiente al de la última publicación apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista que se fije en los estrados. Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tlaxcala, Tlax., a 6 de agosto de 2002.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala

**Lic. Mercedes Salazar Avila**

Rúbrica.

**(R.- 165584)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Cuarto de Distrito**

**Tijuana, B.C.**

**EDICTO**

Emplazamiento a Jesús Quiñones Ruiz.

Juicio de amparo número 321/2002, promovido por Sagita Mexicana, S.A., a través de su representante legal Daniel Pacheco Montes, contra actos del Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia, con sede en esta ciudad y otras autoridades, consistente dicho acto en "sentencia definitiva de fecha primero de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, dictada por el ciudadano Juez Sexto de lo Civil, en los autos del expediente 0934/98 relativo al juicio ordinario civil de prescripción positiva, promovido por Jesús Quiñones Ruiz en contra de Celia Zúñiga de Villegas, que en sus puntos resolutivos, precisa lo siguiente...", por auto de esta fecha se acordó emplazar al diverso tercero perjudicado Jesús Quiñones Ruiz, por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la federación**, en el periódico Excélsior de la ciudad de México, Distrito Federal y el periódico Mexicano de esta ciudad, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las anteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal. Señalándose las diez horas del día veinticinco de septiembre de dos mil dos, para la celebración de la audiencia constitucional de este juicio.

Tijuana, B.C., a 5 de agosto de 2002.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California, con Residencia en la Ciudad de Tijuana

**Lic. Lidia Medrano Meza**

Rúbrica.

**(R.- 165608)**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder judicial de la Federación  
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado  
EDICTO

**Corporación Misión Loreto, Sociedad Anónima de Capital Variable**

Hotel Misión Loreto

En el Juicio de Amparo número 79/2002, promovido por Lorenzo Rabich Arias Salorio y otros, contra actos de la Junta Especial número cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Loreto, Baja California Sur y otras autoridades, y por desconocerse el domicilio de los terceros perjudicados Corporación Misión Loreto, Sociedad Anónima de Capital Variable y Hotel Misión Loreto, por auto de cuatro de junio de dos

mil dos, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**.

Y para que dentro del termino de treinta días, a partir de la ultima publicación, señalen domicilio en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo en el termino concedido, se les formularán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, de conformidad con la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, haciéndose de su conocimiento con la copia de la demanda de amparo que se encuentra en este juzgado a su disposición.

**A).**- Nombre de los quejosos: Lorenzo Rabich, Carlos Enoch, Yvo Leonardo, Eugenia Osiris, Eric, Renato, Ramses, Juan de Dios y Hugo Luis, todos de apellidos Arias Salorio.

**B).**- Terceros perjudicados: Corporación Misión Loreto, Sociedad Anónima de Capital Variable y Hotel Misión LORETO.

**C).**- Acto reclamado: "1.- De la H. Junta Especial número cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, se reclama la falta de notificación y emplazamiento a juicio a los suscritos, dentro del expediente laboral I-006/1999, ya que bajo protesta de decir verdad, en ningún momento hemos sido legal y debidamente notificados de un procedimiento jurisdiccional ante dicha autoridad por medio del cual se nos haya dado la oportunidad constitucional de haber sido oídos y vencidos en juicio, pretendiendo rematar un inmueble de nuestra propiedad que posteriormente se precisará, violando las garantías de legalidad y seguridad jurídicas tuteladas por los artículos 14 y 16 de la Constitución federal. Como consecuencia de la falta de notificación y emplazamiento a juicio, se reclaman todas las actuaciones que forman el expediente I-006/1999, tramitado por la responsable, incluyendo el laudo pronunciado, ya que se insiste, los suscritos jamás fueron legal y debidamente notificados y emplazados a juicio, y en cambio se pretende desposeernos de nuestro patrimonio. 2.- Del C. Presidente de la H. Junta Especial número cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, se reclaman los actos de una inminente ejecución del ilegal laudo dictado en el expediente I-006/1999, incluyendo obviamente los actos tendientes a rematar y adjudicar bienes de nuestra propiedad, sin haber sido oídos y vencidos en juicio con arreglo a las leyes del procedimiento. 3.- Del C. Actuario adscrito a la H. Junta Especial número cinco de la Local de Conciliación y arbitraje en el Estado, se reclama la falta de notificación y emplazamiento a juicio a los suscritos dentro del expediente I-006/1999, así como la ilegal acta de embargo trabado sobre los bienes de nuestra propiedad, que necesariamente debe constar en el expediente donde emana el acto reclamado, ya que la propiedad embargada en dicho procedimiento es nuestra y así aparece y se acredita con las constancias y registros públicos, por lo que indebidamente declaró formal y legalmente embargados bienes de nuestra propiedad, al no otorgarnos el derecho constitucional de defensa. 4.- Del C. Oficial del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Loreto, B.C.S., se reclama la ilegal e indebida inscripción de embargo sobre un bien inmueble propiedad de los suscritos, consistente en terreno urbano y construcción ubicada en las calles López Mateos y Rosendo Robles del plano oficial de Loreto, B.C.S.; clave catastral 501-001-004-001, ya que jamás fuimos legal y debidamente notificados a juicio."

**D).**- Fecha de la audiencia constitucional: Nueve horas con quince minutos del doce de junio de dos mil dos, para la celebración de la audiencia constitucional en el presente juicio.

Atentamente

La Paz, B.C.S., a 4 de junio de 2002.

La Secretaria del Juzgado Segundo  
de Distrito en el Estado

Lic. Luz del Rosario Núñez Meza

Rúbrica.

(R.- 165752)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**

**México**

**Primera Sala Civil**

**EDICTO**

José Kamel Nacif Borge e Inmobiliaria 5 Ases, S.A. de C.V.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de cinco de los corrientes, dictado en el cuaderno de amparo respectivo, relativo al juicio ordinario civil, seguido por Banco Unión, S.A. en contra de José Kamel Nacif Borge y otros, se ordenó emplazarlos por este conducto, a efecto de hacerles de su conocimiento la interposición del juicio de garantías promovido por la parte actora, en contra de la sentencia dictada por esta Sala con fecha catorce de marzo de dos mil dos, en el toca 6172/99 y 6173/99 que resolvió el recurso de apelación interpuesto, en contra de la sentencia definitiva pronunciada el cuatro de noviembre de 1999, por el ciudadano Juez Quincuagésimo Séptimo Civil, expediente número 724/98, a efecto de que acuda, en el término de diez días, contados del siguiente de la última publicación, ante el H. Tribunal Colegiado en

Materia Civil del Primer Circuito en turno, en defensa de sus intereses. Quedando a su disposición en la Secretaría de esta Sala las copias de traslado respectivas.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 7 de agosto de 2002.

El C. Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Civil

**Lic. Mario Alfredo Miranda Cueva**

Rúbrica.

(R.- 165879)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Nuevo León**

EDICTO

C.C. Juan Pablo González Ibarra, Magda Lilia de León González, Josefina Martínez de Leal, Ricardo Salazar Maldonado, Cleotilde González de Martínez y Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha treinta de mayo del año dos mil dos, dictado en el juicio de amparo número 1697/2001/IV/A, promovido por Rodrigo Alemán Garza, contra actos del Juez Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado y otras autoridades, se les manda a emplazar para que se presenten a este Juzgado dentro de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, el que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el **Diario Oficial de la Federación** como en los periódicos de mayor publicación nacional; haciéndole saber que quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado, copia de la demanda de garantías, auto admisorio y de este proveído. En la inteligencia de que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con veinte minutos del uno de julio del año dos mil dos, y que en el caso de no comparecer ante este Tribunal en el plazo señalado y no precisar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, las subsecuentes se le harán sin ulterior acuerdo por lista en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Monterrey, N.L., a 30 de mayo de 2002.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito

**Lic. Claudia Judith Patena Puente**

Rúbrica.

(R.- 165894)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en México, D.F.**

EDICTO

Quejoso: Constructora Izcoatl, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado legal León Francisco Javier Castro Alamillo.

En los autos del juicio de amparo 446/2002-I, promovido por Constructora Izcoatl, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado legal León Francisco Javier Castro Alamillo, en contra de actos del juez y secretario de acuerdos del Juzgado Vigésimo Noveno de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; demanda: actos reclamados: "4.- Actos reclamados.- a. Se reclama de la autoridad señalada como ordenado el remate y adjudicación del inmueble conocido como edificio Washington ubicado en el número 29 de la segunda calle de Londres y número 42 de la Plaza Dinamarca en la colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, que se llevó a cabo en los autos del juicio que se tramita en el Juzgado Vigésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, bajo el rubro Bancomer, S.A. vs. Inmobiliaria Eter, S.A. de C.V., expediente 373/98.- b. Se reclama de las autoridades señaladas como responsables, la violación expresa y tácita de los artículos 567 y 568 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal en vigor, mismos que a la letra señalan: Artículo 567.- Si del certificado apareciere gravámenes, se hará saber a los acreedores el estado de ejecución para que intervengan en el avalúo y subasta de los bienes se les conviene.- Artículo 568.- Los acreedores citados conforme al artículo anterior, tendrán derecho: I. Para intervenir en el acto de remate, pudiendo hacer al juez las observaciones que estimen oportunas para garantizar los derechos.- II. Para recurrir el auto de aprobación del remate en su caso, y III. Para nombrar a su costa en perito que con los nombrados para el ejecutante y ejecutado practique el avalúo de la cosa. Nunca disfrutara de este derecho después de practicado el avalúo por los peritos de las partes o el tercero en discordia, en su caso, ni cuando la valorización se haga por otros medios.- c. Se reclama de las autoridades señaladas como responsables, el auto en donde se señala que los autos del juicio antes indicado pasen a diverso notario en el Distrito Federal a efecto de que se lleve a cabo la adjudicación del inmueble

antes descrito”. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena a emplazar a juicio a la parte tercero perjudicada Inmobiliaria Eter, Sociedad Anónima de Capital Variable, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de seis de junio de dos mil dos, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, haciéndole saber a la tercero perjudicada que deberá ocurrir al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida de que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las posteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

México, D.F., a 5 de agosto de 2002.

La Secretaría Judicial del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Beatriz Martínez Mendoza**

Rúbrica.

**(R.- 165895)**

Estados Unidos Mexicanos  
Juzgado Segundo de Distrito  
Saltillo, Coahuila  
EDICTO

A: María de las Mercedes Aguilera Romano.

En los autos del Juicio de Amparo número 665/2001-IB, promovido por José Gerardo Ramírez Mezquitic, contra actos del Juez Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado de Nuevo León, residente en la Ciudad de Monterrey, y otras autoridades, con fecha dieciséis de julio de dos mil dos, se dictó un auto por el que se ordena emplazar a la parte tercero perjudicada María de las Mercedes Aguilera Romano, por medio de edictos, que se publicaran por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico Excélsior, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que se efectuó la última publicación, quedando en esta Secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de garantías y demás anexos exhibidos, apercibida que de no apersonarse al presente juicio, las posteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo; asimismo, se encuentran señaladas diez horas del día trece de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia constitucional; en acatamiento al auto de merito, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías en la que la parte quejosa reclama de las autoridades responsables, la resolución de veintidós de octubre de dos mil uno, dictada en el Juicio Ejecutivo Mercantil 0026/998, promovido por Rodolfo Escobedo Trejo, en contra de la tercero perjudicada en cuestión.

Saltillo, Coahu., a 24 de julio de 2002.

El Juez segundo de Distrito en el Estado

Lic. Francisco Javier Ulate Olivas

Rúbrica.

La Secretaria que da Fe

Lic. María del Socorro Fernández Hernández

Rúbrica.

**(R.- 166070)**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado  
de Quintana Roo, con residencia en Cancún  
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 691/2001, promovido por Operadora Aerobutiques, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y otras autoridades, en cumplimiento al acuerdo de once de enero del año dos mil dos, se ordenó notificar por esta vía a los terceros perjudicados Aldeasa, Sociedad Anónima de Capital Variable y Brasif Duty Free Shop Ltda, dos autos que son al tenor siguiente:

Cancún, Quintana Roo, a quince de junio del año dos mil uno.

Visto el escrito de Operadora Aero-Boutiques, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de quien se ostenta su apoderado legal Rodolfo Barreda Alvarado, por medio del cual da cumplimiento a las prevenciones formuladas en auto de trece de los corrientes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos

103 fracción I, 107 fracciones I, VII y XV de la Constitución Federal; 1o. fracción I, 36, 114, 116, 147 y 149 de la Ley de Amparo, se admite la demanda en los términos precisados en el escrito de cuenta; anótese su admisión en el libro de gobierno de este juzgado, tramítese el incidente de suspensión solicitado, pídase informe justificado a las responsables quienes deberán rendirlo dentro del término de cinco días siguientes al en que reciban el oficio en que se solicita. se señalan las diez horas con cuarenta minutos del día cinco de julio del año dos mil uno, para llevar a cabo la audiencia constitucional en este juicio.

Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones, el indicado en el proemio de la demanda y como autorizados únicamente en los términos que expresa la parte final del párrafo segundo del artículo 27 de la Ley de Amparo a Jorge I. Gastelum Miranda, María Teresa Llantada Voigt, Alfonso Pasapera Mora, Eric Jiménez Pérez, Jorge Arturo Fernández Morales, Miguel Ángel García Fox, Gerardo Domínguez Flores, Yuriria Zamora Ruiz, Héctor Flores Reynoso, Gerardo Xavier Najera Ojeda, Mauricio Zarza Cerecer, José Inocencio Rodríguez Rodríguez, Fernando Zaragoza Martínez, María Teresa Sardaneta Sobrino, José Antonio Vázquez Cobo, Alejandro Noe Pascacio Amezcua, Sandra Chirino Romo, Eugenio Fernando Ballesteros Cameroni, Guillermo García Velarde, Juan García de Letona, Rebeca López Rojas, Augusto Ramos Sierra, Marcela López González, Carolina Medina Contreras y Eduardo Suárez Torres.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5o. fracción III y 147, párrafo tercero de la Ley de Amparo, se tiene como parte tercero perjudicada en este asunto a Aeropuerto de Cancún, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Aeroportuario del Sureste, Sociedad Anónima de Capital Variable, Aldeasa, Sociedad Anónima y Brasif Duty Free Shop Ltda., debiendo ser notificado el primero de ellos, por conducto del actuario adscrito a este Juzgado, en el domicilio señalado en el escrito de demanda, entregándole una copia simple de la misma, para que si lo estima procedente con tal carácter comparezca a juicio en defensa de sus intereses.

Advirtiéndose que Grupo Aeroportuario del Sureste, Sociedad Anónima de Capital Variable tiene su domicilio en la calle bulevar Manuel Avila Camacho, número 40, 6o. piso, colonia Bosques de Chapultepec, código postal 11000 de la ciudad de México, Distrito Federal, gírese atento exhorto al Juez de Distrito en Materia Administrativa en turno de esa ciudad, a fin de que en auxilio de este Juzgado, se sirva ordenar emplazar, por conducto de uno de los actuarios de su adscripción, al nombrado tercero perjudicado en el domicilio señalado, entregándole una copia simple de la demanda instaurada y expresándole que con tal carácter puede comparecer a este juicio en defensa de sus derechos, si así lo estimare pertinente, de igual forma solicítase a la autoridad exhortada, que en el acto mismo del emplazamiento lo instruya para que dentro del término de tres días siguientes al en que sea notificado del contenido de este proveído, señale domicilio en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo en el plazo que se indica, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado; por último la autoridad señalada deberá remitir las constancias que de las diligencias encomendadas practique.

Toda vez que el promovente manifiesta no conocer el domicilio de Aldeasa, Sociedad Anónima y Brasif Duty Free Shop Ltda., resérvese su emplazamiento hasta en tanto se reciban de la responsable las constancias que revelen el lugar donde puedan ser notificados.

Por último, dése al agente del Ministerio Público de la Federación adscrito, la intervención que legalmente le corresponde.

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma, Luis Armando Cortés Escalante, Juez Tercero de Distrito en el Estado ante la secretaría que autoriza y da fe.-

Cancún, Quintana Roo, a once de enero del año dos mil dos.

Visto el estado de los autos y lo de cuenta, se acuerda: agréguese para que surta los efectos legales pertinentes, el oficio número C-02/2002, signado por el Juez Civil de Primera Instancia con residencia en Cozumel, Quintana Roo, mediante el cual remite sin diligenciar, el despacho 207/2001, por los motivos expuestos en la constancia actuarial de fecha diecinueve de diciembre del dos mil uno; acúcese el recibo correspondiente.

Ahora bien, toda vez que de autos se advierte que este Tribunal ha agotado los medios posibles para lograr la localización del domicilio de las empresas Aldeasa, Sociedad Anónima y Brasif Duty Free Shop Ltda, terceros perjudicados en este asunto, sin poder lograr tal objetivo, en consecuencia, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a al Ley de la materia, hágase la notificación y emplazamiento a dichos terceros perjudicados, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, haciéndole saber a las

citadas tercero perjudicadas que se deberán presentar dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del referido edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento. Asimismo, con fundamento en el artículo 297 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, en términos del artículo 2, hágase saber a la parte quejosa que dentro del término de tres días siguientes al en que surta sus efectos la notificación del presente acuerdo, deberá comparecer a este Juzgado a recibir los edictos correspondientes, toda vez, que corre a su costa el nombrado procedimiento tal y como lo establece el citado artículo de la Ley en materia.

Notifíquese personalmente.

Así lo proveyó y firma el licenciado Manuel Ortiz Alcaráz, secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el estado de Quintana Roo, encargado del despacho por licencia del titular, con fundamento en los artículos 43, 164 y 173 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, ante el secretario que autoriza y da fe.

Haciéndole saber que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarla para defender sus derechos, quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado, copia del traslado, aperciba que de comparecer dentro del término señalado, las ulteriores notificaciones del presente juicio, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado. Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Cancún, Q. R., a 22 de enero de 2002.

El Secretario del Juzgado Tercero  
de Distrito en el Estado de Quintana Roo  
Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez  
Rúbrica.

**(R.- 166139)**

#### **AVISO NOTARIAL**

BEATRIZ EUGENIA CALATAYUD IZQUIERDO, titular de la Notaría número 194 del D.F., hago saber para los efectos del artículo 873 del Código de Procedimientos Civiles:

Que en escritura número 7,366 de fecha 15 de agosto del año 2002, ante mí, la señora Gloria González Betancourt viuda de Kucks, aceptó la herencia y el nombramiento de albacea en la sucesión intestamentaria del señor Gustavo Antonio Kucks González.

La albacea formulará el inventario.

México, D.F., a 21 de agosto de 2002.

Titular de la Notaría No. 194 del D.F.

**Lic. Beatriz E. Calatayud I.**

Rúbrica.

**(R.- 166237)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial Federal**

**Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Querétaro**

**EDICTO**

Dulce Ordoñana Vivas.

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo ventilado bajo el expediente número 290/2002 promovido por Dulce María Vivas Mejía, contra actos de la Junta Especial Número Cincuenta de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado y otras autoridades; juicio en el cual le resulta el carácter de tercera perjudicada, emplazándole por este conducto para que en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de garantías de mérito, apercibiéndole que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Atentamente

Querétaro, Qro., a 18 de abril de 2002.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Querétaro

**Lic. Patricia Cuellar Avendaño**

Rúbrica.

(R.- 166258)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial Federal**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Querétaro**  
**EDICTO**

Imagen Corporativa, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo ventilado bajo el expediente número 290/2002 promovido por Dulce María Vivas Mejía, contra actos de la Junta Especial Número Cincuenta de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado y otras autoridades; sumario en el cual le resulta el carácter de tercero perjudicado, emplazándole por este conducto al juicio de garantías de mérito, apercibiéndole que en caso de no hacerlo, no apersonarse, procederá el presente conforme a derecho corresponda y las subsecuentes notificaciones, aún aquellas de carácter personal le surtirán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado.

Atentamente

Querétaro, Qro., a 20 de mayo de 2002.

Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Querétaro

**Lic. Patricia Cuellar Avendaño**

Rúbrica.

(R.- 166259)

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Unidad Especializada Contra el Lavado de Dinero  
A.P.: PGR/015/LD/2001  
**EDICTO**

Se notifica a Laura Nelly Hinojosa Martínez, o a su representante legal, que mediante diverso oficio fechado el 17 de octubre de 2001, se hizo de su conocimiento en forma errónea el aseguramiento ministerial de las cuentas bancarias de número 74688428356794 debiendo ser el correcto el 76488428356794, y la 11211462644 a nombre de la menor Laura Marisol García Hinojosa, debiendo ser el correcto el 1121462644 ambas aperturadas en banco BBV Bancomer, Lo anterior a efecto de que, manifieste lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada contra el Lavado de Dinero, ubicadas en avenida Plaza de la República, número 35, 2do piso, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, apercibiéndosele de que no podrá depositar más recursos, transferir, ni retirar el numerario depositado en las mismas, así como de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de 6 meses a partir de la presente notificación, dicha cuenta causara abandono a favor de la Federación.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 5 de agosto de 2002.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. José Luis Marmolejo García

Rúbrica.

(R.- 166322)

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Unidad Especializada en Delincuencia Organizada  
Coordinación del Ministerio Público de la Federación  
**EDICTO**

Estados Unidos Mexicanos, Procuraduría General de la República, Unidad Especializada en Delincuencia Organizada, Averiguación Previa PGR/UEDO/111/2001, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 7o. y 8o. de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 40 Y 400 bis del Código Penal Federal; 2o. fracciones II y XI y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2o. fracción V, 3o. y 8o. fracción I, incisos b) y 13 y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 26 fracción VII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 7o. y 8o. fracción II incisos, a) y b) de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, se notifica al señor Luis Castañeda Machado y/o Jorge Luis Navarrete y/o representante legal y/o propietario del bien mueble (vehículo), Volkswagen tipo Jetta, color gris, placas de circulación REN-9369, de estado de Nayarit, número de serie 3VWJ4A1W6XM235878, que con fecha veinticinco de julio de dos mil dos, dentro de la averiguación previa

número PGR/UEDO/111/2001, el Ministerio Público de la Federación, decretó el aseguramiento provisional, del bien mueble cuyas características han quedado debidamente detalladas en actuaciones, por considerar que los mismos son producto de actividades ilícitas relacionadas con el tráfico de narcóticos. Lo que se notifica a efecto de que, en los plazos a que se refiere el artículo 44 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, comparezca a manifestar lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Delincuencia Organizada, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma, número 23, 7o. piso, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, en donde podrá imponerse de las constancias conducentes de la averiguación previa y se le apercibe para que se abstenga de enajenar o gravar, de cualquier modo, los bienes asegurados, en el entendido de que, de no comparecer a manifestar lo que a su derecho convenga en los plazos a que se refiere el artículo 44 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, los bienes materia del aseguramiento, causarán abandono en favor de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 30 de julio de 2002.

El Agente del Ministerio Público de la Federación  
adscrito a la Unidad Especializada en Delincuencia Organizada  
Lic. Francisco Javier Franco Duarte  
Rúbrica.

**(R.- 166323)**

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Unidad Especializada en Delincuencia Organizada  
Coordinación General  
NOTIFICACION

La Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Delincuencia Organizada, por esta vía notifica a los propietarios, poseedores, representantes legales o a quien legalmente resulte con derechos respecto de los bienes muebles que a continuación se mencionan: Una máquina de impresión en sistema offset marca Davidson Dualith 500 numero de serie 5P0639; una Impresora Lasser a color marca Hewlett Packard C4084A; un archivero o locker metálico color negro; un rack de secado o mueble tubular color rojo con ruedas; un restirazor o termo plancha; un pulpo o plataforma giratoria de ocho brazos color azul; una mesa de derrame o pileta de lamina galvanizada color azul; un scanner modelo 310S maraca hacer modelo 6687-01a. con numero de serie 916852401a. 80400513HS700; un CPU procesador Pentium II, marca Compaq, modelo presario 5620; un CPU marca Apple, modelo I MAC; una motocicleta marca Ducati, modelo 1981; una central telefónica marca Panasonic Electronic modular swtching system; una unidad central de alarma ADT; Un censor con numero de identificación 60807-95R; un regulador-transformador marca ITI, modelo A30907CW; un protector de líneas marca Gentel, que con fecha dos de agosto de 2002, se decreto el aseguramiento, dentro de la Averiguación Previa número PGR/UEDO/069/02, con fundamento en los artículos 16, 21, y 102, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 123 y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; 29 y 31 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 8 fracción I inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 19 bis y 38 de su Reglamento, 4, 5, 6 y 7 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, toda vez que existen indicios de que los mismos representan el producto y/o instrumento de las actividades ilícitas de Violación a la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y de Falsificación de Moneda, por lo que esta a su disposición el acuerdo de aseguramiento y el acta de inventario en la oficina sita en Paseo de la Reforma, número 23, 6o. piso colonia Tabacalera, México, Distrito Federal, apercibiéndoles que dichos bienes no deben enajenarlos, ni gravarlos so pena de incurrir en responsabilidad penal. De igual forma se les comunica que de acuerdo al artículo 44 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, tienen un año en tratándose del bien inmueble y seis meses respecto del bien mueble, para alegar lo que a su derecho convenga, contando a partir de la notificación, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo causaran abandono a favor del Estado. Lo que se notifica para los efectos legales correspondiente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 2 de agosto de 2002.

La C. Agente del Ministerio Público de la Federación  
adscrita a la UEDO  
Lic. María Marisela Vázquez Sánchez  
Rúbrica.

**(R.- 166324)**

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República  
Unidad Especializada en Delincuencia Organizada  
NOTIFICACION

El Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Delincuencia Organizada, por esta vía, notifica a los propietarios, poseedores, representantes legales, o quien resulte legalmente con derecho del inmueble ubicado en el camino a San Mateo y calle 5 en Zumpango, Estado de México, así como el menaje del mismo y los animales que se encuentra en el mencionado inmueble, que por acuerdo de fecha veintiséis de mayo de dos mil dos, dentro de la Averiguación Previa PGR/UEDO/085/2002, se decretó su aseguramiento provisional con fundamento en los artículos 40,41 y 400 bis del Código Penal Federal; 181 del Código Federal de Procedimientos Penales, por haber sido adquiridos con recursos de procedencia ilícita, por representar el producto del delito Contra la Salud, delincuencia organizada y por encubrir a los autores de estos delitos. Por lo que de conformidad con el artículo 7 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados está a su disposición copia certificada del acta de inventario en la oficina sita en Paseo de la Reforma, número 23, 6o. piso, colonia Tabacalera, Distrito Federal.

Asimismo, se aperece a los propietarios, poseedores, representantes legales, o quien resulte legalmente con derecho del inmueble asegurado, así como del menaje del mismo, y de los animales que se encuentran en el inmueble, para que no los enajenen ni graven, so pena de incurrir en responsabilidad penal.

De igual forma, se les comunica que de acuerdo al artículo 44 de la Ley Federal para la Administración de Bienes, Asegurados, Decomisados y Abandonados y tienen un año a partir de la notificación para alegar lo que a su derecho convenga en relación al inmueble, y seis meses en relación con el menaje del mismo, con el aperecimiento de que en caso de no comparecer acreditar su legítimo derecho causará abandono a favor del Estado.

Lo que se notifica para los efectos legales correspondientes conforme a lo dispuesto en el artículo 8o. fracción II de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 30 de julio de 2002.

La C. Agente del Ministerio Público de la Federación  
adscrito a la UEDO

Lic. Mercedes Isabel Huerta Ilizaliturri  
Rúbrica.

(R.- 166325)

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Durango  
Agencia Unica del Ministerio Público  
de la Federación de Procedimientos Penales  
en Santiago Papasquiari, Durango  
Averiguación Previa 114/2001

EDICTO

Se notifica, al C. Oscar Aispuro López, que dentro de la Averiguación Previa número 114/2001, instruida por un delito de contra la salud, en noviembre treinta del año dos mil uno, se decretó el aseguramiento ministerial del vehículo de la marca Ford, tipo pick up, modelo 1988, color azul, dos puertas, placas de circulación número FM51656 de la Ciudad de Durango, Durango, lo anterior para que haga valer su derecho de audiencia en la oficina que ocupa la Agencia del Ministerio Público de la Federación en la Delegación de la Procuraduría General de la Republica, en Santiago Papasquiari, Durango, calle del Valle y Francisco Ramírez sin número de la colonia Silvestre Revueltas, aperecido de que en caso de no realizar manifestación alguna, se decretará el abandono de ese bien en términos del artículo 44 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

18 de julio de 2002.

El c. Agente del Ministerio Público de la Federación

**Lic. Avelino Romero Cota**

Rúbrica.

(R.- 166326)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal en Zacatecas  
Agencia del Ministerio Público de la Federación  
Primera Investigadora  
Zacatecas, Zac.

Acta Circunstanciada número Z/018/2002.

En la Ciudad de Zacatecas, Capital del Estado del mismo nombre, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil dos. **Visto.-** En el estado que guarda la presente Acta Circunstanciada número Z/018/2002, que se instruye en esta Agencia del Ministerio Público de la Federación en contra de quien resulte responsable, por hechos probablemente constitutivos de delito, con fundamento en el artículo 8o. fracción II de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, debiéndose remitir copia certificada del acuerdo de aseguramiento dictado dentro de la presente Acta Circunstanciada referente al vehículo: marca Chrysler de México RAM 400, tipo tanque (pipa), modelo 2001, motor hecho en México, número de serie IM578548, capacidad de 750 Kgs., placas de circulación YY95126, particulares del Estado de Zacatecas. Mismo que según tarjeta de circulación que obra en autos de la presente indagatoria que nos ocupa, se encuentra a nombre de Andrés Ramírez Ramírez, con domicilio en Arroyo del Socavon número 23 de esta Ciudad de Zacatecas.

Cúmplase.

Así lo acordó y firma la suscrita licenciada Xochitl Lucia Márquez Sandoval, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Primera Agencia Investigadora, que actúa legalmente asistida de testigos que al final firman y dan fe.

Damos Fe.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

La Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Primera Agencia Investigadora

Lic. Xochitl Lucia Márquez Sandoval

Rúbrica.

**(R.- 166327)**

INMOBILIARIA ECO, S.A.

AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL

Por acuerdo de la asamblea general extraordinaria de los accionistas de Inmobiliaria Eco, S.A., celebrada el 19 de julio de 2002, se redujo el capital social en la cantidad de \$1,367.00 para quedar en la suma de \$2,633.00, por la cancelación de 1,367 acciones que se pagarán a algunos de los accionistas, a su valor real, en los términos de la resolución correspondiente.

**México, D.F, A 19 de julio de 2002.**

Administrador Unico

Carmen Giovannetti Vidales

Rúbrica.

**(R.- 166336)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Cuarto de Distrito en Cuernavaca, Mor.**

**EDICTO**

A: Víctor Salvador Medina García.

En el lugar en donde se encuentre.

En los autos del juicio de amparo 574/2002-III, promovido por Alicia Elizabeth Saldaña Fernández y otros, contra Juez Civil de Primera Instancia, residente en Jojutla, Morelos y otra autoridad, en el que se reclamada orden de desposesión de los locales 56 al 65, 21, 23 al 36, 18, 42, 43, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 55, 38, 39, 40, 41, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, B), C), D), E), F), G), H), I), J), K), 7, 8, 67, 69, 10, 65, 67, 48, 39, 37, 50, 11, 12, 14, 1 al 10, E-32, I-15, I-37, I-21, 8 y 11, ubicados en Plaza Comercial Galeana, localizada en el cruce del poblado de San Nicolás Galeana, carretera Alpuyeca-Jojutla, sin número, Zacatepec, Morelos, por acuerdo de siete de agosto de dos mil dos, se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca, por sí o por conducto de su representante legal, en treinta días, siguientes a la última publicación, a este Juzgado ubicado en calle Gutenberg, número dos, colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, si a su interés legal conviene, a efecto de entregarle copia de la demanda de amparo y documentos adjuntos, así como del auto de admisión de la misma; y se le apercibe que en caso de no hacerlo así y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se la harán por lista de estrado que se fija en este Juzgado.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico Universal.

Cuernavaca, Mor., a 12 de agosto de 2002.

La Secretaria

**Lic. Aída Araceli Ramírez Lozano**

Rúbrica.

**(R.- 166371)**

**BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.**

INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE

AVISO A LOS TENEDORES DE BONOS BANCARIOS

BANORTE 2-00

En cumplimiento a lo establecido en la cláusula octava del acta de emisión, hacemos de su conocimiento que el cuarto periodo de intereses tiene 189 días, comprendidos del día 14 de febrero al 22 de agosto de 2002, y que la tasa de interés bruto anual es de 16.00%, el importe de los intereses correspondientes es de \$21,000,000.00 (veintiún millones de pesos 00/100 M.N.).

En virtud de lo anterior, a partir del 22 de agosto de 2002, en el domicilio de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, ubicado en Paseo de la Reforma número 255 tercer piso, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., se pagarán los intereses correspondientes a este cuarto periodo, contra la entrega de las constancias o certificaciones correspondientes.

Monterrey, N.L., a 19 de agosto de 2002.

Banorte

Banco Mercantil del Norte, S.A.

Gerente Tesorería y Mercado de Dinero

**Domingo Palermo Rodríguez**

Rúbrica.

**(R.- 166435)**

INMOBILIARIA DELAT, S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de Inmobiliaria Delat, Sociedad Anónima para asistir a la celebración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar a las 14:00 horas el día 4 de septiembre de 2002 en las calles de America número 91, colonia Parque San Andrés, Delegación Coyoacán, código postal 04040 México, Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181, 186, 187, 189, 190, 192, 193, 194, 196, 200 y demás relativos y aplicables de la ley general de sociedades mercantiles; así como las cláusulas décima, décimo primera, décimo segunda, décimo tercera, décimo sexta, décimo séptima, décimo novena y demás relativas y aplicables de los estatutos sociales de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Informe de la administradora general

II.- Proposición, designación o ratificación del administrador general de la sociedad y en su caso, otorgamiento de poderes.

III.- Revocación del nombramiento de gerente general y del ejercicio de facultades y poderes.

IV.- Propuesta y en su caso designación y nombramiento del comisario de la sociedad.

V.- Designación del delegado especial de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán efectuar el depósito de sus acciones en términos de lo dispuesto por la cláusula décimo sexta de los estatutos sociales México, D.F., a 26 de agosto de 2002.

Administradora General

Rosa María Rivera Gutiérrez de De La Torre

Rúbrica.

**(R.- 166489)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**

**Fideicomiso Liquidador de Instituciones y Organizaciones Auxiliares de Crédito**

**Fideicomiso del Gobierno Federal en Nacional Financiera, S.N.C.**

CONVOCA

LICITACION PUBLICA NACIONAL DEBM No. 03/02

PARA LA ENAJENACION DE 17 INMUEBLES UBICADOS EN DIVERSOS ESTADOS DE LA REPUBLICA MEXICANA

El Fideicomiso Liquidador de Instituciones y Organizaciones Auxiliares de Crédito (FIDELIQ), Fideicomiso del Gobierno Federal en Nacional Financiera, S.N.C., con fundamento a lo dispuesto en el artículo 134 de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 58 fracción XIV de la Ley Federal de Entidades Paraestatales y Reglas de Operación autorizadas por su Comité Técnico, invita a todas las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, interesadas en participar en la licitación pública nacional DEBM número 03/02, para la enajenación onerosa de 17 inmuebles ubicados en diversos estados de la República Mexicana que se describen a continuación:

Número de inventario	Estado/Municipio	Tipo inmueble/domicilio	Superficie: terreno m <sup>2</sup>	Superficie: construcción m <sup>2</sup>	Precio mínimo de venta
<b>Chihuahua</b>					
77	Cd. Juárez	Local comercial Avenida 5 de Febrero número 1562 (manzana 37), andición Sur, colonia Chaveña 32060	314.22	312.22	\$550,000.00
<b>Distrito Federal</b>					
1038	Cuauhtémoc	Edificio de departamentos Calle Fernando Ramírez número 59-A (tres departamentos), colonia Obrera, código postal 06800	165.54	332.00	\$1'278,000.00
1109	Coyoacán	Casa habitación Avenida Río Churubusco número 90, colonia San Diego Churubusco, código postal 04120	1,267.30	422.73	\$6'548,000.00
<b>Edo. de México</b>					
481	Toluca	Terreno con construcción Calle Laguna Misteriosa esquina con calle Laguna de Tres Palos número 510, lote 6, manzana 62, zona 1, Ex ejido de San Mateo Oxtotitlán, colonia Nueva Oxtotitlán	141.71	283.42	\$384,000.00
2877	Ecatepec	Terreno urbano Calle Francisco I. Madero, lote 3, manzana 3, colonia Los Alamos, código postal 55147	3,726.99	0.00	\$3'582,000.00
<b>Morelos</b>					
2500	Huitzilac (Tres Marías)	Casa habitación Predio denominado Tecaltitlán Km. 53 carretera federal México-Cuernavaca, 62515	836.22	467.15	\$1'100,000.00

<b>Nayarit</b>					
1113	Tepic	Bodega Calle Cruz de Huanacaxtle sin número esquina Altamirano, colonia Lomas de la Cruz	5,549.00	2,780.44	\$6'256,000.00
<b>Sonora</b>					
1107	Hermosillo	Bodega Antiguo camino a Bahía de Kino, lote 2, manzana XI, del fraccionamiento Antiguos Ejidos de Hermosillo, hoy colonia La Manga	7,000.00	1,680.00	\$879,500.00
2301	Hermosillo	Terreno urbano Esquina de las calles de Matamoros y Puebla, Hermosillo Centro, 83000	2,730.36	0.00	\$2'703,000.00
2302	Hermosillo	Terreno urbano con construcciones Calle Plan de Ayala número 207, lote número 4, manzana 13-B, Cuartel XV, colonia Ley 57	178.06	125.00	\$175,000.00
* 1121	Cd. Obregón	Planta industrial de oleaginosas kilómetro 1849 carretera nacional México-Nogales Faja Industrial	247,584.32	17,950.00	\$32'310,000.00
<b>Tamaulipas</b>					
1141	Altamira	Bodega kilómetro 63.5 carretera Soto La Marina (Mante- Tampico)	53,289.00	1,412.00	\$1'400,000.00
<b>Tamaulipas</b>					
1142	Miguel Alemán	Terreno con construcciones Brecha en el poblado de Los Angeles, aproximadamente a 300 metros al Sur de la carretera federal Miguel Alemán-Camargo, colonia Poblado de Los Angeles	20,000.00	80.00	\$129,000.00
1143	Camargo	Bodega Calle Brecha número 35, Rancherías Boruconsa sin número, colonia Ejido Rancherías	22,855.00	2,470.00	\$2,439,000.00
<b>Tlaxcala</b>					
2853	Yauhquemecan	Terreno con construcción (Restaurant bar) Carretera Tlaxcala-Apizaco sin número, kilómetro 115.5 Aprox., poblado de Santa Ursula, Zimatepec	1,020.00	244.27	\$530,000.00
<b>Yucatán</b>					
1114	Tekax	Bodega Calle 80 número 211 por Calle 51 y Calle 53 S/C	2,531.62	1,060.00	\$848,000.00

2042	Mérida	Casa habitación Calle 23 número 104-F, colonia Chuburná de Hidalgo	377.88	272.84	\$415,500.00
------	--------	---	--------	--------	--------------

\* El inmueble se vende Ad Corpus, en las condiciones físicas y jurídicas en las que actualmente se encuentra (invadido en una de sus partes).

A todo interesado le serán mostradas fotografías de los inmuebles que cuenten con éstas, en las oficinas de FIDELIQ, ubicadas en la calle de Patricio Sanz 1609, planta baja, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, en la Ciudad de México, Distrito Federal, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles, de acuerdo al siguiente programa:

Proceso	Lugar de realización	Fechas*	Horario
Consulta y venta de bases	Patricio Sanz 1609, planta baja, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, en la Ciudad de México, D.F.	Del 30 de agosto al 20 de septiembre de 2002	9:00 a 14:00 horas
Inspección ocular	En el lugar de ubicación del inmueble	Del 2 al 17 de septiembre de 2002	Previa cita
Junta de aclaraciones	En avenida Insurgentes Sur 1079, planta baja, colonia Nochebuena, Delegación Benito Juárez, código postal 03720, en la Ciudad de México, D.F. (auditorio)	23 de septiembre de 2002	11:00 horas
Recepción de propuestas económicas	Patricio Sanz 1609, planta baja, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, en la Ciudad de México, D.F.	24 de septiembre de 2002	9:00 a 14:00 horas
Apertura de propuestas económicas y fallo	En avenida Insurgentes Sur 1079, planta baja, colonia Nochebuena, Delegación Benito Juárez, código postal 03720, en la Ciudad de México, D.F. (auditorio)	25 de septiembre de 2002	11:00 horas

\* En días hábiles de lunes a viernes.

Los inmuebles se ofrecen Ad Corpus en las condiciones físicas y jurídicas en que actualmente se encuentran y se entregarán libres de gravamen, así como al corriente en el pago de impuestos y derechos por los servicios con los que cuenten.

Asimismo, las bases podrán ser consultadas en la dirección de Internet y, en su caso, adquiridas en las fechas y lugar indicado, previo pago de la cantidad de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre del Fideicomiso Liquidador de Instituciones y Organizaciones Auxiliares de Crédito o FIDELIQ y la presentación en original (para cotejo) y fotocopia (para entrega) de la siguiente documentación:

Persona moral	Persona física
<ul style="list-style-type: none"> <li>Acta constitutiva de la empresa y última modificación, con sello del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.</li> <li>Poder notarial del representante legal e identificación con validez oficial (cartilla del S.M.N., credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional).</li> <li>Cédula de identificación fiscal.</li> <li>Comprobante de domicilio fiscal.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Identificación con validez oficial (cartilla del S.M.N., credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional).</li> <li>Registro Federal de Contribuyentes.</li> <li>Comprobante de domicilio fiscal, en su caso.</li> <li>Poder otorgado ante fedatario público del representante legal e identificación con validez oficial (cartilla del S.M.N., credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional), en su caso.</li> </ul>

Una vez adquiridas las bases:

El licitante que desee conocer los inmuebles deberá presentar una solicitud por escrito dirigida al capitán Rubén Sarmiento Retana, titular de la Dirección de Enajenación de Bienes Muebles de FIDELIQ, o bien remitir vía fax al teléfono 57-22-72-00, extensiones 2710, 8218 y 2321, para que se permita el acceso a los inmuebles, a fin de que se realice una visita ocular.

Deberá garantizar la seriedad de sus posturas presentando con las mismas, cheque certificado o de caja expedido por una institución de crédito a favor del Fideicomiso Liquidador de Instituciones y Organizaciones Auxiliares de Crédito o FIDELIQ, por un importe equivalente al 10% del valor señalado como precio mínimo de venta del inmueble que desea adquirir. Los cheques de garantía serán devueltos a los postores que no resulten ganadores con el fallo de adjudicación.

El Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) se aplicará, en su caso, previo a la entrega del recibo de pago que expida FIDELIQ, de acuerdo a los criterios señalados en la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Las propuestas deberán ser presentadas en español y los importes expresados en moneda nacional con número y letra.

El acto de apertura de propuestas económicas y fallo se realizará en el auditorio localizado en la planta baja de las oficinas centrales del FIDELIQ, ubicadas en avenida Insurgentes Sur 1079, colonia Nochebuena, Delegación Benito Juárez, código postal 03720, en la Ciudad de México, D.F., ante la presencia de un representante del Organismo Interno de Control en FIDELIQ, un representante de la Coordinación Jurídica y un notario público, de acuerdo al procedimiento establecido en las bases.

Los inmuebles motivo de la licitación se adjudicarán al licitante que haya presentado la oferta más alta, siempre y cuando sea igual o superior al precio mínimo de venta establecido.

El FIDELIQ se reserva el derecho de retirar de la licitación, hasta antes del fallo correspondiente, el inmueble que por causa de fuerza mayor no sea posible enajenar.

Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria y en las bases correspondientes, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

En caso de existir alguna irregularidad durante el proceso de licitación, la inconformidad deberá presentarse por escrito dentro de los 10 días hábiles siguientes a aquél en que ocurra el acto o el inconforme tenga conocimiento de éste, ante el Organismo Interno de Control en FIDELIQ, el cual está facultado para conocer, tramitar y resolver las mismas.

Atentamente

México, D.F., a 30 de agosto de 2002.

Titular de la Dirección de Enajenación de Bienes Muebles

Fideicomiso Liquidador de Instituciones y Organizaciones Auxiliares de Crédito

**Cap. Rubén Sarmiento Retana**

Rúbrica.

(R.- 166521)

## **Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática**

### **Dirección Regional Noroeste**

#### **CONVOCATORIA: INEGI-EN-01-DRNO-2002**

El Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática por conducto de la Subdirección de Administración de la Dirección Regional Noroeste en cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles de las Dependencias de la Administración Pública Federal, convoca a todas las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la enajenación de 178 lotes repartidos en 5 (cinco) ubicaciones, correspondientes a vehículos terrestres, conforme a la siguiente descripción y requisitos de la siguiente:

#### **Licitación pública**

No. de lote	Ubicación	Marca	Tipo	Modelo	Precio mínimo por unidad	No. de lote	Ubicación	Marca	Tipo
01	01	VW	Combi	1989	\$24,400.00	26	01	VW	Sedán
02	01	VW	Combi	1989	\$12,050.00	27	01	Ford	Pick up
03	01	VW	Combi	1989	\$18,700.00	28	01	Ford	Pick up
04	01	VW	Panel	1989	\$19,465.00	29	01	Ford	Pick up
05	01	VW	Sedán	1989	\$7,449.00	30	01	Ford	Pick up
06	01	VW	Sedán	1989	\$7,898.00	31	01	Ford	Pick up
07	01	VW	Sedán	1989	\$6,357.00	32	01	Dodge	Pick up
08	01	VW	Sedán	1989	\$5,519.00	33	01	Dodge	Pick up
09	01	VW	Sedán	1989	\$6,552.00	34	01	Dodge	Pick up
10	01	VW	Sedán	1989	\$6,630.00	35	01	Dodge	Pick up
11	01	VW	Sedán	1990	\$7,396.00	36	01	Dodge	Pick up
12	01	VW	Sedán	1990	\$6,751.00	37	01	VW	Sedán
13	01	VW	Sedán	1990	\$7,289.00	38	01	VW	Sedán
14	01	VW	Sedán	1985	\$5,297.00	39	01	VW	Sedán
15	01	VW	Sedán	1993	\$11,576.00	40	01	Ford	Pick up
16	01	VW	Sedán	1993	\$12,133.00	41	01	Datsun	Pick up
17	01	VW	Sedán	1994	\$12,240.00	42	01	VW	Sedán
18	01	VW	Sedán	1994	\$12,070.00	43	01	VW	Sedán
19	01	VW	Sedán	1994	\$12,155.00	44	01	VW	Sedán
20	01	VW	Sedán	1994	\$15,137.00	45	01	VW	Sedán

21	01	VW	Sedán	1994	\$14,058.00	46	01	VW	Sedán
22	01	VW	Sedán	1994	\$12,808.00	47	01	VW	Sedán
23	01	VW	Sedán	1994	\$12,837.00	48	01	VW	Sedán
24	01	VW	Sedán	1994	\$11,701.00	49	01	VW	Sedán
25	01	VW	Sedán	1994	\$15,194.00	50	01	VW	Sedán
51	01	VW	Sedán	1994	\$14,882.00	87	02	VW	Sedán
52	01	VW	Sedán	1994	\$15,336.00	88	02	VW	Sedán
53	01	VW	Sedán	1994	\$16,898.00	89	02	VW	Sedán
54	01	VW	Sedán	1994	\$17,352.00	90	02	VW	Sedán
55	01	VW	Sedán	1994	\$15,762.00	91	02	VW	Sedán
56	01	VW	Sedán	1994	\$16,018.00	92	02	VW	Sedán
57	01	VW	Sedán	1994	\$12,950.00	93	02	Dodge	Pick up 4X
58	01	Ford	Pick up	1993	\$18,137.00	94	02	Dodge	Pick up
59	01	Ford	Pick up	1993	\$22,167.00	95	02	Dodge	Pick up
60	01	Ford	Pick up	1993	\$18,045.00	96	02	Dodge	Pick up
61	01	Ford	Pick up	1993	\$19,099.00	97	02	Dodge	Pick up
62	01	Dodge	Pick up	1993	\$18,653.00	98	02	Ford	Pick up-15
63	01	VW	Sedán	1989	\$6,455.00	99	02	Ford	Pick up-25
64	01	VW	Sedán	1989	\$7,293.00	100	02	Ford	Pick up-15
65	01	VW	Sedán	1989	\$7,449.00	101	02	Ford	Pick up-15
66	01	VW	Sedán	1989	\$6,630.00	102	02	VW	Sedán
67	01	VW	Sedán	1989	\$6,825.00	103	02	VW	Sedán
68	01	VW	Sedán	1990	\$7,461.00	104	02	VW	Sedán
69	01	VW	Sedán	1990	\$7,590.00	105	02	VW	Sedán
70	01	VW	Sedán	1990	\$8,020.00	106	02	Dodge	Pick up-15
71	01	VW	Sedán	1990	\$7,590.00	107	02	Dodge	Pick up-15
72	01	VW	Sedán	1989	\$6,143.00	108	02	Dodge	Pick up-15
73	01	VW	Sedán	1989	\$8,736.00	109	02	Dodge	Pick up 4X
74	01	VW	Sedán	1990	\$9,095.00	110	02	Dodge	Pick up 4X
75	01	VW	Sedán	1989	\$8,639.00	111	02	Dodge	Pick up 4X
76	01	VW	Sedán	1990	\$9,568.00	112	02	Dodge	Pick up 4X
77	01	VW	Sedán	1988	\$8,122.00	113	02	Ford	Pick up
78	01	VW	Sedán	1989	\$1,935.00	114	02	Ford	Pick up
79	01	VW	Sedán	1989	\$1,891.00	115	02	Ford	Pick up
80	01	VW	Sedán	1988	\$1,724.00	116	02	VW	Sedán
81	01	VW	Sedán	1988	\$1,682.00	117	02	Nissan	Pick up
82	01	VW	Sedán	1988	\$1,745.00	118	03	Ford	Pick up
83	01	Dodge	Pick up	1989	\$5,166.00	119	03	VW	Sedán
84	02	VW	Sedán	1988	\$4,570.00	120	03	VW	Sedán
85	02	VW	Sedán	1989	\$6,260.00	121	03	VW	Sedán
86	02	VW	Sedán	1989	\$5,967.00	122	03	VW	Sedán
123	03	VW	Sedán	1994	\$13,376.00	151	03	VW	Sedán
124	03	VW	Sedán	1994	\$13,291.00	152	03	VW	Sedán
125	03	VW	Sedán	1994	\$13,774.00	153	03	VW	Sedán
126	03	VW	Sedán	1994	\$12,766.00	154	03	VW	Sedán
127	03	VW	Sedán	1994	\$13,916.00	155	03	VW	Sedán
128	03	VW	Sedán	1994	\$13,717.00	156	03	Jeep	Wagoner
129	03	VW	Sedán	1994	\$13,888.00	157	03	Nissan	Pick up
130	03	VW	Sedán	1994	\$13,018.00	158	03	Dodge	Pick up
131	03	VW	Sedán	1994	\$14,654.00	159	03	Chevrolet	Pick up
132	03	Dodge	Pick up	1993	\$14,475.00	160	03	VW	Sedán
133	03	VW	Sedán	1994	\$14,995.00	161	03	VW	Sedán
134	03	VW	Sedán	1990	\$9,804.00	162	04	VW	Sedán

135	03	VW	Sedán	1994	\$13,376.00	163	04	VW	Sedán
136	03	VW	Sedán	1994	\$12,666.00	164	04	VW	Sedán
137	03	Dodge	Pick up	1992	\$14,611.00	165	04	VW	Sedán
138	03	VW	Sedán	1988	\$8,584.00	166	04	VW	Sedán
139	03	Dodge	Pick up	1993	\$19,168.00	167	04	Ford	Pick up
140	03	Ford	Pick up	1993	\$17,725.00	168	04	Ford	Pick up
141	03	Ford	Pick up	1993	\$17,450.00	169	04	Dodge	Pick up
142	03	VW	Sedán	1994	\$12,553.00	170	04	VW	Sedán
143	03	VW	Sedán	1994	\$13,632.00	171	04	VW	Sedán
144	03	VW	Sedán	1994	\$11,871.00	172	04	VW	Sedán
145	03	VW	Sedán	1994	\$12,070.00	173	04	VW	Sedán
146	03	Dodge	Pick up	1989	\$8,140.00	174	04	VW	Sedán
147	03	Dodge	Pick up	1990	\$9,414.00	175	04	VW	Sedán
148	03	Dodge	Pick up	1989	\$4,549.00	176	04	VW	Sedán
149	03	VW	Sedán	1989	\$407.00	177	04	VW	Sedán
150	03	VW	Sedán	1989	\$407.00	178	04	Dodge	Pick up

Los interesados en obtener las bases deberán de acudir a las áreas administrativas regionales o estatales de la Dirección Regional Noroeste, ubicadas en el Area Administrativa Regional o Estatales de la Dirección Regional Noroeste, en Paseo Río Sonora y Comonfort, edificio México, en el cuarto piso del Centro de Gobierno, y en Veracruz número 235 esquina con calle Reforma, colonia San Benito, teléfono 01 66 22 14 68 04, en Hermosillo, Sonora, con número de teléfono 01-6622-12-15-98, en Cristóbal Colón 377 Pte., colonia Centro, Culiacán, Sinaloa; teléfono 01 66 77 127770; avenida Pioneros número 1005, segundo nivel, Cuerpo B, edificio Federal, Centro Cívico; Mexicali, Baja California; Ignacio Altamirano número 2790 entre 5 de Febrero y Antonio Navarro y en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, 01 612 231554, de 9:00 a 15:00 horas, del 30 de agosto al 12 de septiembre de 2002 y el costo de las bases será de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) mediante cheque de caja a nombre de la Tesorería de la Federación, cuyo pago se efectuará en cualquiera de los domicilios citados, expidiéndose el recibo correspondiente, el cual se deberá de entregar en original al momento de la inscripción. Con la adquisición de las bases, el interesado podrá participar por uno o más lotes.

Para participar en la presente licitación, los participantes deberán considerar los siguientes eventos para cada ubicación:

Ubicación	Fecha de la verificación física	Lugar de la verificación física de los bienes	Fecha y horario de inscripción	Lugar de la inscripción	Fecha y hora de acto de ofertas
01	4, 5, 6, 9, 10 y 11 de septiembre de 2002, de 9:00 a 16:00 horas	Bulevar García Morales kilómetro 0.5, estacionamiento edificio México del Centro de Gobierno (Paseo Río Sonora y Comonfort), Veracruz número 235 esquina con Reforma, en Hermosillo, Sonora	<b>13 de septiembre de 2002, de 10:00 a 12:00 horas</b>	Paseo Río Sonora y Comonfort, edificio México, en el cuarto piso del Centro de Gobierno, en Hermosillo, Sonora	13 de septiembre de 2002, a las 10:00 horas
02	4, 5, 6, 9, 10 y 11 de septiembre de 2002, de 9:00 a 16:00 horas	Calle Benito Juárez número 716 Poniente, colonia Centro, Culiacán, Sinaloa	13 de septiembre de 2002, de 10:00 a 12:00 horas	Cristóbal Colón número 377 entre Morelos y Donato Guerra, colonia Centro, Culiacán, Sinaloa	13 de septiembre de 2002, a las 10:00 horas

03	4, 5, 6, 9, 10 y 11 de septiembre de 2002, de 9:00 a 16:00 horas	Estacionamiento público del edificio federal, avenida Pioneros número 1005 C, Cívico, avenida Reforma y Calle G., colonia Nueva, Mexicali, Baja California, avenida Revolución número 1641, zona Centro, Tijuana, Baja California	13 de septiembre de 2002, de 10:00 a 12:00 horas	Avenida Pioneros número 1005, segundo nivel, Cuerpo B, edificio federal, Centro Cívico, Mexicali, Baja California, avenida Revolución número 1641, zona Centro, Tijuana, Baja California	13 de septiembre de 2002, a las horas
04	4, 5, 6, 9, 10 y 11 de septiembre de 2002, de 9:00 a 16:00 horas	<b>Chiapas entre Legaspi y Encinas sin número</b> La Paz, Baja California Sur	13 de septiembre de 2002, de 10:00 a 12:00 horas	Ignacio Altamirano número 2790 entre 5 de Febrero y Antonio Navarro en la ciudad de La Paz, Baja California Sur	13 de septiembre de 2002, a las horas

- Cada interesado deberá presentar una garantía para la seriedad de su propuesta por el 10% del precio mínimo de avalúo de cada lote ofertado, en cheque certificado librado por los mismos, o de caja expedido por institución de banca y crédito a elección de los interesados, a favor de la Tesorería de la Federación.
- Los interesados al inscribirse deberán entregar en ese momento su cédula de ofertas y demás documentación solicitada en bases en sobre cerrado.
- El fallo de la presente licitación se podrá dar a conocer en el mismo acto de apertura de ofertas o en acto público posterior, el cual no excederá de cinco días hábiles posteriores.
- El retiro de los bienes se efectuará en los domicilios y ubicaciones señalados en la verificación física de los bienes, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

Hermosillo, Son., a 30 de agosto de 2002.

Subdirector de Administración

**Francisco César Mosqueda**

Rúbrica.

(R.- 166523)

#### **TASA NAFIN**

De conformidad con las resoluciones publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** los días 30 de marzo, 28 de abril, 29 de mayo y 30 de junio de 1995, se comunica que la Tasa NAFIN (TNF) de agosto aplicable en septiembre de 2002, ha sido determinada en 7.80% anual.

México, D.F., a 26 de agosto de 2002.

**Nacional Financiera, S.N.C.**

**Director de Tesorería Director Jurídico**

**Enrique Carrillo Águila Victor Manuel Carrillo Ramos**

Rúbrica. Rúbrica.

(R.- 166531)

#### **EMPRESAS FRISCO, S.A. DE C.V.**

##### **AVISO A LOS ACCIONISTAS**

De conformidad con las resoluciones adoptadas por la asamblea general extraordinaria de accionistas de Empresas Frisco, S.A. de C.V., celebrada el día 23 de agosto de 2002, se comunica a los accionistas lo siguiente:

**1. Aumento de capital.**- La citada asamblea general extraordinaria de accionistas aprobó aumentar en \$ 600,000,000.00 (seiscientos millones de pesos 00/100 M.N.), el capital mínimo fijo sin derecho a retiro de la sociedad, y que dicho incremento sea cubierto mediante la suscripción y el pago en efectivo de 353,517,496 nuevas acciones de la clase I, ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, cuya emisión quedó autorizada por la asamblea, las cuales estarán representadas por títulos emisión 2002/I, con cupones adheridos del número 2 en adelante.

**2. Derecho preferencial de suscripción.**- Los accionistas que deseen ejercitar su derecho de preferencia para la suscripción de las acciones correspondientes a este aumento de capital, podrán suscribir 0.375 (cero punto trescientos setenta y cinco) acciones nuevas por cada acción de que sean propietarios al efectuar la suscripción, contra la entrega del cupón número 1 de los títulos emisión 2002 que están actualmente en circulación, y el pago en efectivo de un precio total de suscripción de \$1.69722858579 M.N., por acción, importe en el que se fijó el valor de aportación al capital social por cada acción objeto de la suscripción. Los accionistas tendrán un plazo de hasta quince días naturales, contados a partir del día

siguiente al de la publicación del presente aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, para ejercitar este derecho.

3. Domicilio para ejercitar este derecho.- La suscripción preferente a que se refiere este aviso se atenderá en las oficinas de Empresas Frisco, S.A. de C.V., ubicadas en bulevar Miguel de Cervantes Saavedra número 255, colonia Ampliación Granada, en México, Distrito Federal.

México, D.F., a 23 de agosto de 2002.

Secretario del Consejo de Administración

y Delegado de la Asamblea

Lic. Alejandro Archundia Becerra

Rúbrica.

(R.- 166532)

COBE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

AVISO DE ESCISION

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Cobe de México, S.A. de C.V., celebrada el pasado 8 de agosto del año 2002, con fundamento en el artículo 228-bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, aprobó la escisión de Cobe de México, S.A. de C.V., como sociedad escidente, la cual sin extinguirse, aportará en bloque parte de sus activos, pasivos y capital a una Sociedad Anónima de nueva creación que se denominará Cercov Operadora, S.A. de C.V., todo ello con sujeción a las disposiciones contenidas en las bases de escisión aprobadas por al Asamblea de Accionistas antes indicada, las que en resumen consisten en lo siguiente:

1. La escisión se llevará a cabo tomando como base los estados financieros de la sociedad al 31 de julio del año 2002.

2. Al surtir efectos la escisión, Cobe de México, S.A. de C.V. transmitirá a la sociedad escindida activos totales por la cantidad de \$87'412,955.00; pasivos totales por la cantidad de \$66'112,997.00 y capital contable o de inversión de los accionistas por la cantidad de \$21'299,958.00, la cual será el capital social de la sociedad escindida.

3. Por lo anterior, Cobe de México, S.A. de C.V. disminuirá sin reembolso su capital social total en la cantidad de \$601,600.00, correspondiente a la parte variable, mediante la cancelación de 60,160 acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$10.00 cada una, actualmente en circulación, suscritas y pagadas proporcionalmente por todos los accionistas. Lo anterior, en el entendido de que los actuales accionistas de Cobe de México, S.A. de C.V. serán tenedores de acciones de esa sociedad y de la nueva sociedad escindida en una proporción igual a la participación que tenían en Cobe de México, S.A. de C.V., previamente a la escisión.

4. La escisión surtirá sus efectos para la sociedad y para efectos fiscales a partir del 8 de agosto del año 2002 y, ante terceros, al día siguiente de transcurridos 45 días naturales contados a partir de que se realice la inscripción en el Registro Público de Comercio del domicilio social de la escidente, de las resoluciones de escisión adoptadas y se hubieren realizado las publicaciones correspondientes.

El texto completo de las resoluciones de escisión estarán a disposición de los acreedores en el domicilio social de la sociedad ubicado en Moctezuma No. 26, Col. José Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, C.P. 14050, México, D.F., por un plazo de 45 días naturales, contados a partir de esta publicación.

Ciudad de México, D.F., a 9 de agosto del año 2002

Delegado Especial de la Asamblea

Lic. Luisa Suárez Bautista

Rúbrica

**GRUPO TELEVISIA, S.A.**

**AVISO A LOS ACCIONISTAS**

Se comunica a los titulares de acciones representativas del capital social de Grupo Televisa, S.A., que en virtud de las resoluciones adoptadas por la asamblea general extraordinaria y ordinaria de titulares de acciones de la serie A, la asamblea especial extraordinaria y ordinaria de titulares de acciones de la serie D y la asamblea especial extraordinaria y ordinaria de titulares de acciones de la serie L de esa sociedad, celebradas el 30 de abril de 2002, en ejercicio del derecho de preferencia que les otorga el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, podrán suscribir y pagar 430'350,671 acciones de la serie A comunes, con pleno derecho de voto, representativas del capital social de Grupo Televisa, S.A., en los términos de este aviso.

Los titulares de acciones representativas del capital social de Grupo Televisa, S.A. podrán suscribir una nueva acción serie A por cada 21.22222225 acciones de que sean titulares, dentro de un plazo de quince días naturales que correrá a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal, a un precio de \$9.35 pesos por cada nueva acción. El precio de suscripción deberá ser pagado en efectivo, en una sola exhibición, en moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos, precisamente contra la suscripción correspondiente. Los accionistas que deseen suscribir y pagar las nuevas acciones, deberán hacerlo a través de

las instituciones depositantes en la S.D. Ineval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, con las que mantengan la custodia de los títulos correspondientes.

De conformidad con las resoluciones adoptadas por las asambleas de accionistas antes citadas, del precio de suscripción se aplicará la cantidad de \$0.17088787374 pesos a aumentar el capital social y el excedente se aplicará a una prima en suscripción de acciones.

Asimismo, conforme a lo acordado en las asambleas de accionistas antes mencionadas, la sociedad no llevará a cabo acto alguno para registrar las nuevas acciones u otros valores emitidos con base en las nuevas acciones, ante autoridad o institución alguna en el extranjero, por lo que ciertos tenedores extranjeros de acciones o de valores emitidos con base en acciones de la sociedad no podrán adquirir las acciones a que se refiere este aviso.

México, D.F., a 29 de agosto de 2002.

Secretario del Consejo de Administración

Juan S. Mijares Ortega

Rúbrica.

(R.- 166580)

**DISTRIBUIDORA DE GAS NATURAL DE MEXICALI, S. DE R.L. DE C.V.**

**LISTA DE PRECIOS Y TARIFAS**

Publicación de conformidad a lo dispuesto en los párrafos 9.63 y 9.65 de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural expedida por la Comisión Reguladora de Energía.

Cargo por:	Unidades	Residencial	Comercial	Industrial		
				Consumo < 1,000 Gcal/mes	Consumo de 1,000.01 a 3,500 Gcal/mes	Consumo > 3,500 Gcal/mes
Servicio	Pesos	\$47.06	\$58.82	\$553.08	\$913.02	\$1,440.00
Capacidad	Pesos/GCal	\$18.78	\$12.04	\$4.54	\$4.54	\$4.54
Uso	Pesos/GCal	\$18.78	\$12.04	\$4.54	\$4.54	\$4.54
Distribución con comercialización	Pesos/GCal	\$37.56	\$24.10	\$9.09	\$9.09	\$9.09
Balanceo de flujos	Por determinarse					
Reconexión	Pesos	\$117.64	\$117.64	\$117.64	\$117.64	\$117.64
Cobranza	Pesos	\$117.64	\$117.64	\$117.64	\$117.64	\$117.64
Cheque devuelto	Pesos	\$117.64	\$117.64	\$117.64	\$117.64	\$117.64
Conexión no estándar	Pesos/metro	\$176.43	\$352.89	\$588.14	\$588.14	\$588.14
Depósito para prueba de medidor	Pesos	\$176.43	\$235.25	\$294.07	\$294.07	\$294.07

**Costos trasladables:**

- Cargo por adquisición de gas: a los clientes con servicio de distribución con comercialización se aplicará un cargo por adquisición de gas que será el precio publicado mensualmente en el Natural Gas Intelligence Gas Price Index bajo la columna Bidweek Averages for California renglón Southern Cal. Border Avg., convertido a dólares por gigacalorías y multiplicado por el promedio (del periodo a facturar) del tipo de cambio publicado en el **Diario Oficial de la Federación**.

- Cargo por servicio de transporte: a los clientes del servicio de distribución con comercialización se aplicará un cargo por servicio de transporte el cual se incurre en dólares a \$1.5147 U.S. Dlls., por gigacaloría, y el cual está sujeto a actualizaciones según contrato con el transportista.

- Cargo por servicio de almacenamiento: cuando se proporcione el servicio de almacenamiento de gas, el costo correspondiente en que incurra el distribuidor, será trasladado al usuario.

- Derecho municipal: el derecho municipal es el resultado de multiplicar el número de gigacalorías de consumo por un factor de 0.013 veces el salario mínimo vigente en la zona. Este se deriva del Derecho por Uso de Vías Públicas por Gigacaloría facturado.

- Cargo por importación de gas: corresponde al Derecho por Trámite Aduanero (DTA) relacionado con la importación de gas natural.

- I.V.A.: 10% de cada peso facturado.

**Notas aclaratorias:**

El consumo de gas que se facturará al usuario será el resultado de multiplicar los metros cúbicos consumidos por el poder calorífico promedio por metro cúbico de gas suministrado. Cuota básica: se aplicará mensualmente, a partir de que la línea de servicio instalada al usuario cuente con gas.

Cargo por cheque devuelto: será equivalente al 20% del monto del cheque, y en ningún caso será inferior a \$117.64 pesos.

El permisionario podrá optar por facturar en tarifas equivalentes en metros cúbicos.

Todas nuestras tarifas se aplicarán de acuerdo con lo dispuesto por la Comisión Reguladora de Energía. Mexicali, B.C., a 12 de agosto de 2002.

Director General

**David Alonso Lozano Domínguez**

Rúbrica.

(R.- 166583)

**DGN DE CHIHUAHUA, S. DE R.L. DE C.V.**

**LISTA DE PRECIOS Y TARIFAS**

Publicación de conformidad a lo dispuesto en los párrafos 9.63 y 9.65 de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural expedida por la Comisión Reguladora de Energía.

Cargo por:	Unidades	Residencial	Comercial	Industrial	
				Consumo < 1,000 Gcal/mes	Consumo 1,000.01 a 3,500 Gcal/mes
Servicio	Pesos/mensual	66.53	83.16	782.07	1,291.04
Capacidad	Pesos/GCal	49.95	29.88	2.77	2.77
Uso	Pesos/GCal	49.95	29.88	2.77	2.77
Distribución con comercialización	Pesos/GCal	99.90	59.70	5.62	5.62
Cargo por uso a usuarios conectados al sistema de Pemex	Pesos/GCal			0.75	0.75
Cargo por capacidad a usuarios conectados al sistema de Pemex	Pesos/GCal			0.75	0.75
Depósito para prueba de medidor	Pesos	186.92	249.22	311.23	311.23
Conexión no estándar	Pesos/metro	186.92	373.83	623.06	623.06
Cheque devuelto	Pesos	117.58	117.58	117.58	117.58
Cobranza	Pesos	124.61	124.61	124.61	124.61
Reconexión	Pesos	124.61	124.61	124.61	124.61
Balanceo de flujos	Por determinarse				
Tarifa de importación (en su caso)	Por determinarse				
Franquicia/derecho de vía del municipio	Por determinarse				

Costos trasladables:

- Cargo por adquisición de gas: a los clientes con servicio de distribución con comercialización se aplicará un cargo por adquisición de gas (molécula) costo en que incurre el distribuidor y que será trasladado al usuario.

- Cargo por servicio de transporte: al proporcionarse el servicio de transporte de gas, el costo correspondiente en que incurra el distribuidor, será trasladado al usuario.

- Cargo por servicio de almacenamiento: cuando se proporcione el servicio de almacenamiento de gas, el costo correspondiente en que incurra el distribuidor, será trasladado al usuario.

- Derecho municipal: está sujeto a las modificaciones en el régimen de impuestos en que incurra el distribuidor con base en la autorización del régimen impositivo local, estatal y federal, será trasladado al usuario.

- I.V.A.: 15% de cada peso facturado.

Notas aclaratorias:

El consumo de gas que se facturará al usuario será el resultado de multiplicar los metros cúbicos consumidos por el poder calorífico promedio por metro cúbico de gas suministrado. El permissionario podrá optar por facturar en tarifas equivalentes a metros cúbicos.

Cuota básica: se aplicará mensualmente, a partir de que la línea de servicio instalada al usuario cuente con gas.

Cargo por cheque devuelto: será equivalente al 20% del monto del cheque, y en ningún caso será inferior a \$117.58 pesos.

Todas nuestras tarifas se aplicarán de acuerdo con lo dispuesto por la Comisión Reguladora de Energía. Chihuahua, Chih., a 22 de agosto de 2002.

Director General

**Lic. Marco Alberto Torres García**

Rúbrica.

(R.- 166586)

GRUPO ELEKTRA, S.A. DE C.V.

AVISO DE INTERCAMBIO DE ACCIONES

De conformidad con las resoluciones tomadas en la asamblea general extraordinaria de accionistas y asamblea especial de accionistas de la serie L de Grupo Elektra, S.A. de C.V., así como la asamblea de tenedores de certificados de participación ordinaria no amortizables denominados ELEKTRACPO, todas celebradas el 25 de junio de 2002, por medio del presente aviso se hace del conocimiento de los accionistas de Grupo Elektra, S.A. de C.V. y de los tenedores de ELEKTRACPOS, que el canje de la totalidad de las acciones representativas de la serie A, serie B y serie L, por acciones comunes, ordinarias, nominativas sin expresión de valor nominal, con derecho de voto pleno, a razón de 15 (quince) acciones de la serie A y/o serie B y/o serie L, por 1 (una) nueva acción común, ordinaria, nominativa y sin expresión de valor nominal, sin pertenecer a una serie o clase alguna de acciones en particular, se llevará a cabo el día 9 de septiembre de 2002, ante la S.D. Indeval, S.A. de C.V.

Los tenedores de los certificados de participación ordinaria no amortizables denominados ELEKTRACPO, recibirán a cambio de cada certificado 2 (dos) acciones pertenecientes a la serie B y 1 (una) acción perteneciente a la serie L, mismas que simultáneamente serán canjeadas a razón de 15 (quince) acciones de la serie 8 y/o serie L, por 1 (una) nueva acción común, ordinaria, nominativa y sin expresión de valor nominal, sin pertenecer a una serie o clase alguna de acciones en particular.

Asimismo, se hace del conocimiento de los accionistas de Grupo Elektra, S.A. de C. V. y de los tenedores de ELEKTRACPOS, que tratándose de aquellos tenedores de acciones pertenecientes a cualesquiera de las series A o B o L que, por su número no sean suficientes para ser canjeadas por una nueva acción ordinaria y común, es decir, que sean titulares de un número de acciones cuyo múltiplo sea distinto a 15 (quince), Grupo Elektra, S.A. de C.V., procederá a amortizar las indicadas acciones a un precio de \$2.75 (dos pesos 75/100 moneda nacional), por cada una de las acciones pertenecientes indistintamente a la serie A, a la serie B o a la serie L.

México, D.F., a 30 de agosto de 2002.

Grupo Elektra, S.A. de C.V.

Apoderado y Secretario del Consejo de Administración

Ricardo Martínez Cruz

Rúbrica.

**(R.- 166604)**